



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA
EJECUTADO: EQUIPOS SERVICIOS Y RECURSOS MINEROS DEL CESAR
S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00095-00

En atención a la solicitud del señor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, en la cual solicita se decrete las medidas cautelares de embargo y secuestro de los dineros y acciones que tenga o llegare a tener los demandados en las entidades financieras, BANCAMIA Y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros, cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT que tengan o llegare a tener los demandados EQUIPOS SERVICIOS Y RECURSOS MINEROS DEL CESAR S.A.S. con Nit. 9004000549, ANA OFELIA RESTREPO DE SALAZAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.466.097, MARCO SALAZAR GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.368.927, PAOLA PATRICIA VELEZ MEZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.786.641, en las entidades financieras, BANCAMÍA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A y BANCOLOMBIA S.A. Límitese la medida hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$144.378.521,00), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ
F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deeeba9b347a35fb38d619d84d634dcd653b4e727100191a5756348c71d3facc**

Documento generado en 06/07/2022 07:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>